



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 7 No. 14-07 PISO 18 EDIFICIO NEMQUETEBÁ.**

**ORD. 0637 - 2017
Septiembre 28 de 2020**

Al Despacho del señor Juez, en la fecha el presente proceso, recibido del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del despacho la liquidación de costas (*agencias en derecho, las costas se liquidarán en CERO (\$0) PESOS) puesto que no se demostraron; liquidación elaborada por la secretaría.

Costas:	\$0
Agencias en derecho:	\$2.000.000.00
Total costas y agencias en derecho:	\$2.000.000.00

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL DE BOGOTÁ – SALA LABORAL**, mediante providencia del cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020) visible a folio 150 que **REVOCÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferido por el Despacho el 18 de julio de 2019 visible a folios 134 a 136 del plenario.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandada Colpensiones.

En firme la presente decisión archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI JUEZ,

RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en ESTADO No. **66** publicado el
29/09/2020

El Secretario, MDG